CONTRATO Nº 27
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2014
CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USOS INSTITUCIONAL – REFACCIÓN DEL AULA MAGNA, CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ING. HUGO GIOVINE.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 27 días del mes de noviembre de 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **HUGO GIOVINE G**, en calidad de representante de la firma **ING. HUGO GIOVINE**, con RUC 678463-1 y domicilio legal en la calle Humaitá Nº 568 c/ 15 de Agosto de la Ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "**Construcción de Obras de Usos Institucional – Refacción del Aula Magna, Casa Matriz - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Construcción de Obras de Usos Institucional – Refacción del Aula Magna, Casa Matriz - Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2014", de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Servicio.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 520, fuente de financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP Nº **1450/2014**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	5	10	0	520	10	1	11	375.299.641

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2014 "Construcción de Obras de Usos Institucional – Refacción del Aula Magna, Casa Matriz"**, convocado por la

Hugo G. Giovine S.
Ingeniero Civil

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 19 de noviembre de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 393.145.183 (guaraníes trescientos noventa y tres millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres),** conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA: ING. HUGO GIOVINE G.

Obra: Construcción de Obras de Usos Institucional – Refacción del Aula Magna, Casa Matriz.

ÍTEMS N°	CODIGOS DE CATALOGOS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Marcación y replanteo	m2	290,00	2.281	661.490
1.1		Remoción de ventanas	un	17,00	38.419	653.123
1.3		Cerrar vanos 0,90 x 2,90 m	un	2,00	135.335	270.670
1.4		Readecuacion de piso escenario y revestido de madera	m2	102,00	24.725	2.521.950
1.5		Cerrar ventanas en acceso	m2	6,00	153.335	920.010
2	72131601-004	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
2.1		Entrepiso de hormigon (losa rap)	m2	15,00	184.600	2.769.000
3	72131601-007	TECHO				
3.1		De losa	m2	15,00	175.770	2.636.550
3.2		Cambio de tejas	m2	120,00	50.791	6.094.920
4	72131601-005	MAMPOSTERIA				
4.1		De ladrillo comun 0,15 m	m2	100,00	67.300	6.730.000
4.2		De ladrillo comun 0,30 m	m2	20,00	124.795	2.495.900
5	72131601-006	AISLACION				
5.1		Horizontal de mamposteria	m2	70,00	41.514	2.905.980
6	72131601-009	CONTRAPISO				
6.1		De cascotes esp: 10 cm	m2	290,00	25.960	7.528.400
7	72131601-008	REVOQUE				
7.1		Azotada	m2	15,00	9.449	141.735
7.2		De mamposteria a dos capas filtrado	m2	160,00	29.415	4.706.400
8	72131601-009	CARPETA PARA PISO				
8.1		Carpeta base de piso	m2	290,00	18.091	5.246.390
9	72131601-009	PISO				
9.1		Piso porcelanato 1,00 x 0,60 m color a elegir	m2	290,00	179.513	52.058.770
10	72131601-009	ZOCALO				
10.1		De porcelanato	ml	80,00	32.003	2.560.240

Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

11	72131601-010	ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO				
11.1		Puerta de vidrio templado de 10 mm con marco de aluminio anodizado 1,60 x 2,10 m (con logo de la facultad translucido)	un	1,00	5.831.320	5.831.320
11.2		Ventana de vidrio templado de 8 mm con marco de aluminio anodizado 3,00 x 1,50 m	un	1,00	2.558.380	2.558.380
11.3		Ventana de vidrio templado de 8mm con marco de aluminio anodizado 1,90 x 1,20 m	un	8,00	1.352.560	10.820.480
11.4		Ventana de vidrio templado de 8mm con marco de aluminio anodizado 0,80 x 1,00 m	un	6,00	676.280	4.057.680
11.5		Vidrio fijo templado de 8 mm con marco de aluminio anodizado 0,60 x 10,00	un	1,00	2.692.360	2.692.360
11.6		Puerta de vidrio templado de 10 mm 4,00 m x 2,65 y 0,50 m x 2,65 m	un	1,00	9.206.340	9.206.340
11.7		Puerta de vidrio templado de 10 mm 3,75 m x 2,65 m	un	1,00	7.745.320	7.745.320
12	72131601-010	CARPINTERIA DE MADERA				
12.1		Puerta tablero 0,80 x 2,10 m cedro punta diamante	un	3,00	1.473.397	4.420.191
12.2		Piso de madera en escenario, petereby	m2	90,00	283.269	25.494.210
12.3		Puerta de madera de dos hojas a escenario 1,40 x 2,10 m	un	1,00	1.370.437	1.370.437
13	72101604-001	CIELORRASO				
13.1		De plastico pvc rigido con estructura de soporte metálico	m2	500,00	84.195	42.097.500
14	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS				
14.1		*BOCAS DE INSTALACIÓN ELECTRICA*				
14.1.1		Circuito de luces	un	105,00	93.990	9.868.950
14.1.2		Circuito de toma corriente 220 V	un	25,00	93.990	2.349.750
14.1.3		Circuito toma corriente (220 V + tierra)	un	5,00	187.433	937.165
14.1.4		Circuito AA Split de 60000 BTU	un	8,00	736.486	5.891.888
14.1.5		Circuito AA Split de 12000 BTU	un	2,00	366.538	733.076
14.1.6		Circuito de ventilador de techo	un	10,00	93.990	939.900
14.1.7		Electroducto de 2" por la pared	ml	100,00	18.476	1.847.600
14.1.8		Circuito de reflectores para escenario	un	10,00	300.322	3.003.220
14.2		*ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN*				
14.2.1		Artefactos fluorescentes 2 x 40 W, Parabólica encendido/reactancia electrónica	un	45,00	485.199	21.833.955
14.2.2		Artefactos Led Embutido	un	60,00	319.176	19.150.560
14.2.3		Llave de luces	un	5,00	14.157	70.785
14.2.4		Toma Corriente 220 V	un	25,00	14.157	353.925
14.2.5		Toma Corriente (200V + tierra)	un	5,00	16.731	83.655
14.2.6		Reflector para escenario	un	10,00	639.639	6.396.390
14.2.7		Toma Corriente Industrial trifásico	un	10,00	28.958	289.580
14.3		*TABLERO GENERAL*				
14.3.1		Tablero General de 0,80 x 0,60 x 0,20 m, doble tapa, barras y tierra para TM rielera	un	1,00	4.555.980	4.555.980

Hugo C. Sabino S.
Ingeniero Civil

15	72131601-012	PINTURAS				
15.1		Pintura de cielorraso (latex con enduido)	m2	15,00	14.930	223.950
15.2		Pintura de mamposteria (latex con enduido)	m2	160,00	13.937	2.229.920
15.3		Pintura con esmalte sintetico para aberturas	m2	6,00	22.565	135.390
15.4		Pintura sintética de canaletas	ml	150,00	12.056	1.808.400
15.5		Niquelado de escalera y baranda existente	un	2,00	2.188.340	4.376.680
15.6		Pintura de mamposteria texturado	m2	200,00	63.624	12.724.800
15.7		Revestido de madera, fondo de escenario y frente	m2	120,00	149.705	17.964.600
15.8		Texturado de acceso	m2	140,00	63.624	8.907.360
16	40101604-001	VENTILADORES Y ACCESORIOS				
16.1		Ventilador de techo de 56" motor pesado	un	10,00	467.181	4.671.810
17	92121702-002	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS				
17.1		Señal luminosa indicador de salida	un	3,00	356.499	1.069.497
17.2		Luz de emergencia con fuente autónoma	un	6,00	307.593	1.845.558
17.3		Detector electrónico humo - calor	un	6,00	369.369	2.216.214
17.4		Puerta de escape con barras antipánico de 0,90 x 2,10 m	un	1,00	2.106.022	2.106.022
18	55121704-001	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN				
18.1		Señal indicador varios	un	6,00	47.941	287.646
18.2		Logo de la Facultad de Ciencias Económicas - Fondo de escenario	gl	1,00	6.525.090	6.525.090
19	46191601-001	EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGAS				
19.1		Extintor de incendio clase A,B,C de 6 kg	un	4,00	243.243	972.972
20	72101903-001	CARPINTERIA METALICA				
20.1		Escalera metálica de un tramo	gl	1,00	1.846.845	1.846.845
20.2		Canaleta embútida	ml	8,00	69.479	555.832
20.3		Canaleta de alero y bajadas	ml	150,00	66.869	10.030.350
20.4		Rampa metálica mobil	gl	1,00	959.459	959.459
20.5		Escalones de acceso al escenario desde el vestuario	gl	1,00	909.909	909.909
20.6		Puerta metalica de dos hojas acceso a deposito techo y escaleras	gl	1,00	1.343.474	1.343.474
21	52131501-9998	TELÓN				
21.1		Cortina para escenarios de funcionamiento lateral, sistema manual	gl	1,00	12.200.760	12.200.760
22	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
22.1		Limpieza total (incluye retiro de escombros)	gl	1,00	1.730.520	1.730.520
		COSTO TOTAL - IVA INCLUIDO				393.145.183

Hugo C. Gibbino F.
Ingeniero Civil

El valor que la FACULTAD pagará por el total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 13/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 13/2014 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la obra.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a

Hugo G. Silvero E.
Ingeniero Civil

LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo E. Gibvine S.
Ingeniero Civil

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 27 de noviembre de dos mil catorce.----------

ING. HUGO GIOVINE G.
REPRESENTANTE LEGAL

Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS